KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha

Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 25 /2019

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco c/ Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Ministra **NILDA ROMERO SANTACRUZ**, con Cédula de Identidad N° 491.006, nombrada por Decreto Nº 2 del 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, con **RUC N° 80002091-0,** domiciliada en Boggiani N° 5848 casi R.I.6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS ,** en calidad de Presidente, con Cédula de Identidad N° 364.799 y el Señor **VICTOR HUGO CABALLERO ORTIZ,** en calidad de Gerente Comercial, con Cedula de Identidad N° 1.357.324, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"SEGUROS PARA VEHICULOS Y SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19 para el "Seguro para Vehículos y Seguro contra robo e incendio - Plurianual" con ID N° 359.354.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.
(i) Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (FF10) y (OG260), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359354.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 380/19.-

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

LOTE NRO. 4 - PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 29/2016 ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato de arrendamiento a favor del (IPS). Por la locación del Centro Ciudad Mujer ubicado en Villa Elisa.-	Mes	Unidad	12	760.000	9.120.000
					Total Lote 4	**9.120.000**

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

LOTE NRO. 5 – PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO, INCLUIDO INCENDIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS):

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Póliza contra todo riesgo, incluido incendio a favor del Instituto de Previsión Social (IPS).-	Mes	Unidad	12	250.000	3.000.000
					Total Lote 5	**3.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs 12.120.000 (guaraníes doce millones ciento veinte mil)****, correspondiente a los* ***Lotes 4*** *y* ***5.-***

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, así también como de las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Abg. NILDA ROMERO SANTA
MINISTRA

KUÑANGUÉRA
YKEKO
Motenondeha

Ministerio de la
MUJER

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes agosto y año 2019.-

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
ASEGURADORA DE CAPITAL ABIERTO

FRANCISCO JOSE I. AGUILERA S.
Representantes Legales
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER

VICTOR HUGO CABALLERO ORTIZ
Representantes Legales
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A